



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE
MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**



HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Gobernación, se turnó el comunicado, mediante el cual el Licenciado en Derecho Jesús Bastida Maciel, Secretario del Ayuntamiento de Tlalpujahua, Michoacán, informa al Congreso del Estado, la reincorporación del Ciudadano Juan Luis Jacobo Trejo a su cargo de Regidor Municipal.

ANTECEDENTES

El día 01 primero de julio 2018, dos mil dieciocho, las y los ciudadanos del Municipio de Tlalpujahua, Michoacán, eligieron de manera democrática al Ayuntamiento que los representaría por el periodo 2018-2021, de conformidad a lo establecido en el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Como resultado del proceso electoral señalado, el Instituto Electoral de Michoacán otorgó Constancia de Mayoría al Ciudadano Juan Luis Jacobo Trejo, que lo acredita como Regidor de Tlalpujahua, Michoacán; derivado de ello, rindió protesta Constitucional para ejercer el cargo para el cual fue electa, el día 1 de septiembre de 2018, tal y como se establece en el artículo 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Mediante oficio número SSP/DGSATJ/DAT/DATMDSP/3192/2021, el 16 de junio 2021, la diputada Yarabí Ávila González, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, notifica a la Comisión de Gobernación, oficio SP/1219/06/2021, de fecha 15 de junio 2021, suscrito por el Licenciado en Derecho, Jesús Bastida Maciel, Secretario del Ayuntamiento de Tlalpujahua, Michoacán, a través del cual informa a esta Soberanía que, en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de junio 2021, en el segundo punto de asuntos generales se aprobó por unanimidad de votos del cuerpo edilicio la reincorporación de las funciones como regidor al Licenciado Juan Luis Jacobo Trejo.

Derivado de lo anterior con fecha 21 de abril 2021, mediante Decreto número 539 se designó a la Ciudadana Andrea Pérez García, como Regidora del Ayuntamiento de



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE
MICHOCÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**



Tlalpujahua, Michoacán, en virtud de la licencia otorgada al Ciudadano Juan Luis Jacobo Trejo.

El Licenciado en Derecho Jesús Bastida Maciel, Secretario del Ayuntamiento de Tlalpujahua, Michoacán, informa al Congreso del Estado, la reincorporación del Ciudadano Juan Luis Jacobo Trejo a su cargo de Regidor Municipal.

Del estudio y análisis realizado por la Comisión que dictamina, se arriba a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo tiene facultad de abrogar los decretos que expidiere, ello con fundamento en el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

La Comisión de Gobernación es competente para participar, conocer, estudiar, analizar y dictaminar los asuntos que el Pleno del Congreso le encomiende, en términos del artículo 79 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Al separarse de sus funciones de Regidor de Tlalpujahua, Michoacán, por tiempo indefinido, accionó la facultad que tiene este Congreso para designar Regidora, la cual permanecerá en el cargo hasta que el titular se encuentra en la posibilidad material y legal de incorporarse a sus funciones, lo anterior en términos del artículo 209 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

El Licenciado en Derecho Jesús Bastida Maciel, Secretario del Ayuntamiento de Tlalpujahua, Michoacán, en su escrito presentado a la Presidencia de la Mesa Directiva, claramente se desprende la intención del Ciudadano Juan Luis Jacobo Trejo, para reincorporarse al cargo para el que fue electo, y que esta Comisión dictaminadora no tiene conocimiento de que exista impedimento legal o material para que ejerza el cargo para el cual fue electo, máxime que del numeral 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, se desprende que el cargo de Regidor es obligatorio y sólo podrá renunciarse por causa



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE
MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**



grave que califique el Ayuntamiento, Juan Luis Jacobo Trejo, se encuentra en todo su derecho de reincorporarse a sus funciones como Regidor de Tlalpujahua, Michoacán.

Por lo anteriormente expuesto, las y los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación consideramos pertinente abrogar el Decreto número 539, emitido por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 21 de abril 2021, mediante el cual se designó Regidora del Ayuntamiento de Tlalpujahua, Michoacán, a la Ciudadana Andrea Pérez García, ello en razón a que no existe imposibilidad material ni legal, para que el Regidor se reincorpore a su cargo, sin dejar de lado que los actos llevados a cabo por la Ciudadana Andrea Pérez García, en su carácter de Regidora de Tlalpujahua, Michoacán, hasta la aprobación del presente Decreto deben prevalecer, quedando sin efectos legales cualquier acto posterior que pudiera realizar con ese carácter.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 209 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán y 33 fracción XI, 52 fracción I, 62 fracción XIII, 63, 64 fracción I, 66, 79, 243, 244, 245 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las y los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, el siguiente Proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se abroga el Decreto número 539, aprobado por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 21 de abril 2021, mediante el cual se designó Regidora del Ayuntamiento de Tlalpujahua, Michoacán, a la Ciudadana Andrea Pérez García, quedando sin efectos legales cualquier acto derivado de ese Decreto posterior a la aprobación del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez aprobado el presente Decreto, el Ciudadano Juan Luis Jacobo Trejo, Regidor de Tlalpujahua, Michoacán, gozará de manera plena de sus derechos y obligaciones para ejercer el cargo para el cual fue electo, sin que exista ningún impedimento legal para que cumpla con sus atribuciones al frente del



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE
MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**



Ayuntamiento de Tlalpujahua, Michoacán, por lo que resta del periodo constitucional 2018-2021.

ARTÍCULO TERCERO. Se dejan a salvo los derechos y obligaciones adquiridos por la Ciudadana Andrea Pérez García, en su calidad de Regidora del Ayuntamiento de Tlalpujahua, Michoacán dentro del periodo comprendido entre el 21 de abril 2021, a la aprobación del presente Decreto.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Notifíquese personalmente al Ciudadano Juan Luis Jacobo Trejo, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese al Ayuntamiento de Tlalpujahua, Michoacán, para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese personalmente a la Ciudadana Andrea Pérez García, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO. Notifíquese este Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a la Auditoría Superior de Michoacán, para su conocimiento y trámites legales procedentes.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán, al 22 de junio 2021.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.

**DIP. CRISTINA PORTILLO AYALA
PRESIDENTA**



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE
MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**



DIP. IRMA BERMUDEZ BOCANEGRA
INTEGRANTE

DIP. DAVID ALEJANDRO CORTÉS MENDOZA
INTEGRANTE

DIP. ANTONIO SOTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE

DIP. OMAR ANTONIO CARREÓN ABUD
INTEGRANTE